



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial "La Primera Conferencia Nacional de Salud Mental" a realizarse los días 9 y 10 de octubre del corriente año en la localidad de Viedma.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente al Congreso de la Nación y a las legislaturas provinciales

Artículo 3°.- Encomendar a las Comisiones de Asuntos Sociales y de Seguimiento del I.PRO.S.S., instrumenten y den el apoyo necesario a los organizadores, para concretar la realización de la Conferencia citada.

Artículo 4°.- De forma.